

Cangas Aineo

Got.ⁿ 16 Junio 4/1813

Quarenta maraúbis.



SELLO CUARTO, CUADEN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

En este punto el año de mil ochocientos tres.

Manuel José Solguera, Seceta. de num. y Millones, y ex de Ayuntamiento. en el año anterior inmediato a esta villa y Conr. de Cangas del tinco en Asturias, Certifico, Como a consecuencia del acuerdo celebrado en el 5.º de Julio de 1812, por el Sr. D. Joaquín Flores de Sierra, y los Regidores D.º Antonio de Uña, Juépe de Llano, D.º José Valcarlos, D.º Alvaro Mondó, Flores, D.º Francisco Franco, D.º Felipe María Aluarez, y D.º Francisco Collado, y el Síndico Procurador General D.º Blas Lamoreda y Romano, los Diputados y Personeros del Comun, acordaron, q.º el día veinte y cuatro de Octubre se hiciese la publicación de la constitución nacional, q.º han recibido, en la Plaza y mercado público de esta villa, Ven el día siguiente Domingo en la Iglesia Parroq.º; En efecto formado el Ayuntamiento en la Plaza, precediendo repique de campanas, fuegos artificiales, y música del País, y preparado todo con la solemnidad debida a tan respetable función, publicó dho. D.º Antonio de Uña la referida constitución al congreso de gentes q.º asistieron, precediendo las del mercado: En dho. día 25 se celebró misa solemne con abundancia de luces, y precedió el Sr. Cura de Carrèda cerca de dha. constitución, su obediencia, y ala de nro Monarca: Leíó dho. D.º Antonio de Uña la constitución al Ayuntamiento a la misa, y por conclusión, teniendo pres.º el libro de los Evangelios, juraron dho. Regidores su obediencia, admisión, y fidelidad al Rey, y en seguida correspondió el público con el mismo juram.º: Concluido el cual se recogieron: En la noche anterior, y p.º dho. mandado a esta Corporación se iluminó el Pueblo, y se ha festejado con toda alegría, y se gastaron cantidad de fuegos de varias diferencias: De obispo así executado libre el corresp.º testimonio por duplicado, como se mandaba, con maior extensión: Como el Sr. D.º Manuel María de Escobedo por su oficio de D.º de Oviedo lo es febr.º de 1813 pize se le remitan testimonios duplicados de la dha. publicación, y juram.º de dha. Constitución, aun quando se aian remitido a Ministerio en derechura, obediendolo el Sr. Juez, me mando, que

repitiense el pñe, por el q.º Certificado haberse publicado y firmado
dha constitucion en los referidos dias, y auer entregado al
Juec dñor Testimon. q.º diuigio à Diueto: Tenfe dello por pñe.
q.º signo y firmo con el actual J.º Juec alcaide N.º en Cangas de
Tineo y Mayo Catorce de mil ochocientos trece


Manuel Ph.
Colquera

Got.º N.º de junio de 1813

Cangas de Tineo